

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, Caldas. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía informándole que, el extremo activo allegó solicitud para que se libren los oficios de retención de la motocicleta de placas EFJ-89E a la Secretaria de Transito y Transporte de La Dorada, Caldas. Informo que el 09 de noviembre del año 2023 por medio de Auto No. 4339 se decretó como medida cautelar el embargo de la posesión y se dispuso a librar oficio a la policía local. 22/04/2024. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veintidós (22) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Radicación: No. 255724089001-2023-00702-00
Ejecutante: JOSÉ ARTURO GALLEGO CADAVID
Ejecutado: CARLOS ANDRES HERNANDEZ CAMACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y como quiera que ya se ordenó el embargo sobre la posesión del vehículo placas EFJ-89D, se dispone oficiar a la Secretaria de Transito y Transporte de La Dorada, Caldas, para que procedan con la inmovilización inmediata del vehículo referido y, una vez se tenga aprehendido e inventariado, informar al Despacho para proceder con la diligencia de secuestro sobre la posesión.

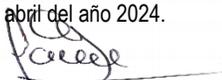
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 042 del 23 de abril del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria